

**RESOLUCIÓN N°: 478/16**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 01 de julio de 2016

**Carrera N° 4.675/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y



**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 442.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se incremente la cantidad de docentes que participan en actividades de investigación vinculadas a la carrera.

II- Se ratifiquen por el máximo órgano de gobierno los requisitos de admisión propuestos en el reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

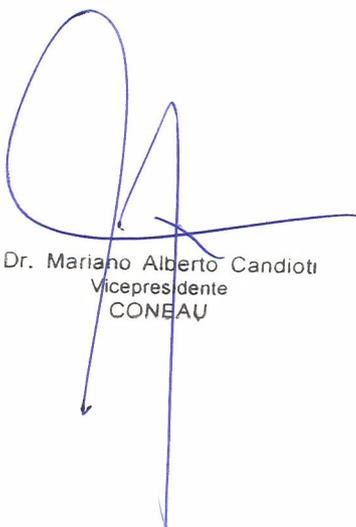
- Se garantice una oferta de cursos, con contenidos y bibliografía acordes.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



RESOLUCIÓN Nº 478 - CONEAU - 16

  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

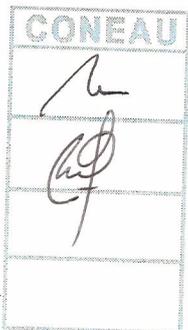
  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 1168/11. Las recomendaciones y compromisos efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Normativa	- Se asegure que el reglamento de la carrera cuente con la aprobación de la máxima autoridad correspondiente.
Estables/Invitados	- Se adecue la cantidad de docentes estables a lo pautado en la normativa vigente.
Investigación	- Se constituyan equipos de docentes y alumnos de la carrera, que participen en las actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.
RECOMENDACIONES	
Plan de estudios	- Se admita como alumnos de la carrera sólo a aquellos postulantes que tengan título de abogado.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se presenta la Resolución CD N° 1/14 que aprueba las modificaciones del reglamento de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se incorporó a la estructura de gestión la figura del Coordinador y se establecieron sus funciones en el reglamento de la carrera.
Plan de estudios	- En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Ordenanza CS N° 56/15 que aprueba el plan de estudios de la carrera.
Estables/Invitados	- Se incrementó de 22 a 40 la cantidad de docentes que integran el cuerpo académico. Asimismo, se informa que actualmente todos ellos son estables.
Investigación	- Se presentaron Proyectos de Investigación bianuales ante la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad, en los que han participado alumnos y egresados de la carrera.

**I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

**Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, se inició en el año 2004 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 136/03, que crea la carrera; Ordenanza CS N° 56/15, que aprueba el plan de estudios de la carrera; Ordenanza del Consejo Directivo (CD) N° 01/14, que aprueba

el reglamento de la carrera; Ordenanza CD N° 03/10, que aprueba el reglamento de becas; Ordenanza CD N° 92/13, que designa al Director, integrantes del Comité Académico y al Coordinador de la carrera. Además, se adjunta la Ordenanza CS N° 38/12, que aprueba el Sistema Integral de Posgrado de la Universidad y la Ordenanza CS N° 49/03, que aprueba las Pautas y Normas Generales para la Organización y el Funcionamiento del Nivel de Posgrado en la Universidad.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta el Estatuto de la Universidad en cuyo artículo 20, inc. 15 se establece que es atribución del Consejo Superior "ratificar las condiciones de ingreso de los estudiantes, aprobadas por cada unidad académica". Al respecto, se advierte que los requisitos de admisión se encuentran contemplados en el reglamento específico de la carrera, aprobado mediante la Ordenanza CD N° 01/14. Considerando lo dispuesto en el propio Estatuto Universitario, corresponde someter a consideración del máximo órgano de gobierno los requisitos de admisión propuestos en el reglamento de la carrera.

Por otra parte, en cuanto al clima académico, en respuesta al informe de evaluación se comunica que desde febrero de 2015 la Institución dicta una serie de cursos que abordan el Código Civil y Comercial (Ley 26.994).

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, una Comisión Académica y un Visor Académico. Asimismo, en la normativa se explicitan las funciones de los respectivos órganos de gobierno.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, títulos otorgados por la Universidad de Mendoza
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la cátedra de Derecho Administrativo II, Universidad Nacional de Cuyo
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 2 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 11 publicaciones en revistas con arbitraje, 17 capítulos de libros, 1 libro y ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras y ha conformado comités editoriales

La estructura de gobierno es apropiada para regular el funcionamiento de la carrera. Asimismo, se destaca la incorporación de la figura del Visor Académico.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que los mismos cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes y destacados. El Director de la carrera es un importante especialista en Derecho Público, cuenta con destacados antecedentes académicos y doctrinarios y acredita una importante actuación internacional.

Por otra parte, una de las profesionales que integra la Comisión Académica fue integrante del Superior Tribunal de la Provincia de Mendoza y es coautora del proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación actualmente vigente. Los restantes miembros de la estructura de gestión cuentan con adecuados antecedentes y trayectorias para desempeñar las funciones asignadas.

Con respecto a las modificaciones introducidas desde la evaluación anterior, la Institución informa que ha participado en las convocatorias de proyectos de investigación bianuales de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad. Asimismo, consta que se ha modificado el reglamento de la carrera, se ha incorporado la figura del Coordinador y se han establecido sus funciones.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se ratifiquen por el máximo órgano de gobierno los requisitos de admisión propuestos en el reglamento de la carrera.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS Nº 56/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	20 créditos	300 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías	10 créditos	150 horas
Carga horaria total de la carrera		450 horas
Duración de la carrera (incluye el plazo para la presentación de la tesis): 5 años		
Organización del plan de estudios: Según consta en el reglamento de la carrera, el plan de estudios es personalizado. Asimismo, en el reglamento se establece que cada crédito equivale a 15 horas. Para completar la formación, los alumnos deberán cumplir con un mínimo de 30 créditos, de los cuales 20 corresponden al Ciclo de Formación y 10 a tutorías. Además, se explicita que la aprobación del Ciclo de Formación exige la acreditación de contenidos de Epistemología, Metodología de la Investigación y Taller de tesis.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	20	



Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo es de carácter personalizado. En respuesta al informe de evaluación, la Institución aclara que la duración total de la carrera es de 5 años y que dentro de este plazo se prevé que los alumnos presenten la tesis.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución destaca que en tanto el plan de estudios es personalizado, los itinerarios curriculares son definidos para cada uno de los alumnos sobre la base de las áreas de conocimiento y temáticas de los trabajos finales propuestas por cada uno de ellos. Se señala que las actividades que cada doctorando seleccione deben orientarse al perfeccionamiento de las pautas metodológicas para la elaboración de la tesis y a la consolidación del conocimiento relativo al área de investigación seleccionada. Para esto, se organizan cursos en función de los temas de tesis abordados por los alumnos.

Por otra parte, en cuanto al abordaje específico del nuevo Código Civil y Comercial, la Institución informa que en el ámbito de la Facultad se han comenzado a dictar una serie de cursos que tratan específicamente esta temática.

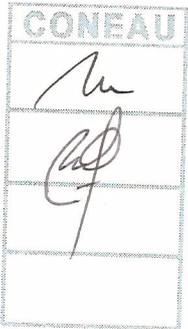
Del análisis de las fichas de actividades curriculares presentadas, se advierte un predominio en estudios de Derecho Penal, aspectos puntuales del Derecho de Familia, Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho del Trabajo. Estas áreas del derecho se encuentran vinculadas con las temáticas abordadas en las fichas de tesis presentadas.

En respuesta al informe de evaluación se comunica que la Facultad dicta cursos vinculados con el área de estudio del Derecho Comparado. Según consta en la nota presentada, estos cursos se denominan "Enseñanza comparativa del derecho argentino y norteamericano", "Seminario sobre actualización en Derecho Público comparado", "La responsabilidad del Estado, los contratos y el proceso administrativo en Francia" y "Seminario de Derecho Aeronáutico". Se observa que no se presentan los programas completos de los cursos mencionados.

Por otra parte, en el informe de evaluación se observó que la mayoría de las fichas de actividades curriculares no presentaba la bibliografía correspondiente. Al respecto, en respuesta al informe de evaluación, se observa que sólo 5 de las 20 fichas de actividades curriculares presentan bibliografía. Asimismo, se adjuntan 5 programas completos correspondientes a otros cursos dictados por la Facultad y 3 programas de cursos externos tomados por los alumnos de la carrera.

Del análisis de la bibliografía consignada en las fichas y programas, se observa que la misma resulta adecuada y se encuentra actualizada. Cabe observar que en tanto la mayor parte de los cursos no detalla la bibliografía, no puede evaluarse la calidad y pertinencia de la misma. Esta observación es extensible a los cursos de derecho comparado. Al respecto, se observa que resulta necesario garantizar una oferta de cursos que incluya contenidos y bibliografía acordes.

En los 5 recorridos curriculares adjuntados se observa que los trayectos académicos cumplen con lo exigido por el reglamento de la carrera. Si bien la mayoría de las fichas correspondientes a los cursos tomados por los alumnos no se adjuntan a la presentación de la carrera, las mismas se encuentran disponibles en la Presentación Institucional. No obstante, se observa que todas las fichas disponibles en la Presentación Institucional se encuentran incompletas y en ninguna de ellas se especifica la bibliografía. Considerando las fichas de actividades curriculares completas y los 5 recorridos académicos, se advierte que 4 de estos trayectos se corresponden con las temáticas abordadas por los alumnos en sus respectivas tesis. Independientemente de la calidad del trabajo final, se observa que los cursos tomados por el alumno que aborda en su tesis los sistemas de justicia penal juvenil en España y Argentina no se corresponden estrictamente con el tema de la tesis.



En respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es incrementar la oferta de cursos de la carrera. Para ello se prevé establecer un calendario de cursos permanentes, organizar las actividades conforme a la masa crítica de la Facultad e incorporar cursos sobre otras áreas del Derecho.

**Requisitos de admisión**

En el reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título universitario de abogado correspondiente a una carrera cuyo plan de estudios tenga al menos 4 años de duración. Asimismo, el candidato deberá presentar una propuesta de Ciclo de Formación avalada por el director de tesis.

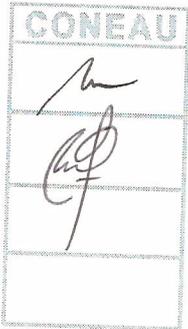
Con respecto a los mecanismos y requisitos de admisión, en la evaluación anterior se recomendó especificar que los aspirantes debían contar con título de abogado para ser admitidos en este posgrado. Al respecto, en la actual evaluación se advierte que se ha atendido a la recomendación efectuada.

Los requisitos y mecanismos de admisión se adecuan al perfil de este posgrado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice una oferta de cursos, con contenidos y bibliografía acordes.



**III. CUERPO ACADÉMICO**

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el cuerpo académico se compone de 40 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	38	-	-	2
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	21			
Residentes en la zona de dictado la carrera	33			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (30), Filosofía y Filosofía del Derecho
--	---

	(6), Historia (4)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	32
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	27
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31

Todos los docentes de la carrera son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 38 de los 40 docentes cuentan con título igual al que otorga este posgrado y 2 profesionales informan titulación máxima de grado.

Los integrantes del plantel docente evidencian antecedentes pertinentes en investigación, informan producción científica y cuentan con experiencia en docencia. Con respecto a los docentes que informan titulación de grado, se observa que cuentan con una extensa actividad docente y profesional, han participado en congresos vinculados al área de estudio de este doctorado, han realizado diversas actividades científicas e informan numerosas publicaciones, lo que justifica la participación de estos docentes en el cuerpo académico de la carrera.

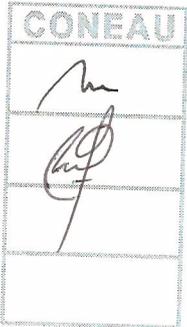
De lo expuesto anteriormente, se concluye que los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las responsabilidades que asumen en la carrera.

En la evaluación anterior se observó que resultaba necesario adecuar la cantidad de docentes estables a los estándares vigentes. Al respecto, en la presente evaluación se advierte que todos los docentes de la carrera son estables.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Comisión Académica y el Director de la carrera, quienes evalúan el desempeño de los directores de tesis y los docentes del posgrado. Por otra parte, en el acta de entrevista consta que se administran encuestas de evaluación del desempeño docente a los alumnos de la carrera.

Los mecanismos de supervisión docente resultan pertinentes.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 28 fichas de actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	28
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	15
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	23
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	26
Cantidad de actividades con evaluación externa	Todos los proyectos son evaluados por la Universidad



Las actividades de investigación informadas son pertinentes y guardan relación con el objeto de estudio de la carrera. En todos los casos, los proyectos han sido evaluados y financiados por la propia Institución y en 4 fichas se informa evaluación externa.

Los proyectos más relevantes son "El Estado Argentino ante la Corte Interamericana de Derecho Humanos", los 2 proyectos vinculados al agua y los Derechos Humanos y "Adopción y Fertilización asistida".

En la evaluación anterior se observó que resultaba necesario constituir equipos que desarrollen investigaciones vinculadas con las temáticas del Doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos. Asimismo, se observó la necesidad de incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas de investigación y se informa que han participado de estas actividades 14 docentes y 9 alumnos de la carrera. Teniendo en cuenta que la carrera de doctorado se centra fundamentalmente en torno a la investigación, es necesario incrementar la participación de docentes en actividades de

investigación vinculadas a la carrera. Se observa que la cantidad de alumnos que participan de estas actividades es adecuada.

Por otra parte, se informan los resultados de 26 actividades de investigación. Se advierte que, en general, las publicaciones y presentaciones en jornadas científicas dan cuenta de un apropiado desarrollo de las actividades de investigación. En general, los resultados informados resultan pertinentes y relevantes. En algunos casos, se evidencia una vinculación genérica entre las fichas de investigación presentadas y las temáticas de tesis propuestas por los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se han desarrollado consultorios jurídicos en los que han participado alumnos de la carrera. Se presentan las fichas correspondientes a estas actividades de transferencia.

La Institución prevé la implementación de un plan de mejora que tiene por objetivo consolidar las actividades de investigación y transferencia.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la cantidad de docentes que participan en actividades de investigación vinculadas a la carrera.



## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

La modalidad de evaluación propuesta se adecua a los estándares establecidos para carreras de doctorado.

Se presentan las copias de 8 tesis completas, como así también 8 fichas.

La calidad de los trabajos presentados es buena, en tanto abordan adecuadamente los temas propuestos, hacen uso de suficiente bibliografía y, en los casos que corresponde, jurisprudencia. Los temas más destacados resaltan la importancia del sistema jurídico internacional en materia de Derecho Humanos, Mercosur, cuestiones de Derecho Civil y Derecho del Agua.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis de doctorado son 10.

Considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte, la cantidad de directores de tesis informada es suficiente. Los antecedentes de estos profesionales son adecuados.

### **Jurado**

En el reglamento de la carrera, se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes. Los miembros del jurado deben ser investigadores en la temática de la tesis y contar con título de doctor. Asimismo, se establece que al menos 1 de ellos debe ser externo a la Institución.

En las fichas de tesis se advierte que en todos los jurados ha participado al menos un miembro externo a la Institución y se ha excluido al director de tesis.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el reglamento de la carrera consta que la supervisión de los alumnos está a cargo de la Comisión Académica, el Coordinador, el Visor y el director de tesis, quienes podrán sugerir al alumno las medidas que consideren apropiadas para el desarrollo de su carrera.

Por otra parte, la Comisión Académica del Doctorado se reúne periódicamente a fin de evaluar los informes de avance de las tesis, previo dictamen favorable de un Visor integrante del cuerpo docente o especialista en el tema. Además, la Secretaría de Posgrado de la Facultad organiza anualmente un Taller de tesis con el objetivo de orientar a los doctorandos.

Por otra parte, durante el período de elaboración de la tesis, cada alumno deberá presentar informes semestrales a su director, quien lo orientará en la elaboración del trabajo final.

Las modalidades de seguimiento de alumnos resultan apropiadas.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados y se comunica que varios de los graduados se desempeñan actualmente como docentes de grado de la Facultad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2015, han sido 26. En respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que los graduados, desde el año 2004, han sido 11.

El número de alumnos becados asciende a 5, 4 de ellos cuentan con becas por reducción de arancel y 1 es beneficiario de una beca de manutención. Las fuentes de financiamiento son el CONICET y la propia Institución.



Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y salas informáticas equipadas.

La infraestructura y equipamiento disponibles resultan suficientes para el desarrollo de este posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 11.792 volúmenes vinculados con la temática de la carrera y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Por otra parte, a través de la autoevaluación se informa que se ha suscripto un convenio con el Poder Judicial para el uso de la biblioteca "Martín Zapata".

Respecto a la evaluación anterior, se informan mejoras en la infraestructura edilicia del sector de la biblioteca y la adquisición de bibliografía específica.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 1168/11.

La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Se observa



que corresponde someter a consideración del máximo órgano de gobierno los requisitos de admisión propuestos en el reglamento de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se observa que resulta necesario garantizar una oferta de cursos, con contenidos y bibliografía acordes. Los requisitos de admisión se adecuan al perfil de este posgrado. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es apropiado. Sus integrantes cuentan con antecedentes pertinentes en investigación, informan producción científica y experiencia en docencia universitaria. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Las actividades de investigación informadas guardan relación con el objeto de estudio de la carrera. La cantidad de alumnos que participan de estas actividades resulta adecuada. Es necesario incrementar la participación de docentes en actividades de investigación vinculadas a la carrera. En cuanto a los resultados informados, se observa que, en general, las publicaciones y presentaciones en jornadas científicas dan cuenta de un apropiado desarrollo de las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de doctorado. La calidad de los trabajos presentados es buena. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que los mismos se han adecuado a los estándares establecidos en la RM N° 160/11. El seguimiento de alumnos resulta apropiado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico resulta apropiado.

